



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-56743648-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-56743648-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones la firma IVAX ARGENTINA S.A. solicitó la reinscripción del certificado N° 34.353 inscripto en Registro de Especialidades Medicinales (REM), de su titularidad, recaída en la DI-2023-4765-APN-ANMAT#MS.

Que se ha detectado un error involuntario en la disposición mencionada en la fecha de vigencia del certificado reinscripto.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-4765-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 34.353 forma farmacéutica: comprimido recubierto, vigencia hasta el 23/05/2029; de titularidad de la firma IVAX ARGENTINA S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-56743648-APN-DGA#ANMAT

sb

ml